
	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	Código: GJC-F-06-V4
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 01/02/2023

N° Y FECHA DEL CONTRATO	418-2025 -28/06/2025				
NOMBRE CONTRATISTA	JEAN ANDRES LEMUS RINCON	NIT/C.C	86.064.522		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN TALLER GASTRONÓMICO ENFOCADO EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES GASTRONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA – META.				
VALOR INICIAL CONTRATO (letras y números)	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)				
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) DÍAS				
FECHA DE INICIO	28/06/2025	FECHA TERMINACIÓN	02/07/2025		
SUPERVISOR	ESTEYMAN ZOTA ORJUELA	C.C	86.062.823		
Modificaciones (Prorrogas, Suspensiones, Adiciones, Reinicios)					
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	N/A		FECHA: N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	N/A				
PRORROGA	No.	DESDE:	N/A	HASTA:	N/A
SUSPENSION	No.	DESDE:	N/A	HASTA:	N/A

Entre los suscritos, **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **86.077.347** de Villavicencio - Meta, en calidad de Director General del Instituto de Turismo del meta nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 001 del 04 de enero de 2021 y posesionado según consta en acta N° 001 del 04 de enero de 2021 quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, por otra parte **ESTEYMAN ZOTA ORJUELA** en calidad de **SUPERVISOR** identificado con la cédula de ciudadanía número **86.062.823** y **JEAN ANDRES LEMUS RINCON** identificado con cedula de ciudadanía No. **86.064.522** de Villavicencio-Meta, quien para efectos de la presente acta se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato No **418-2025** de fecha **28 de junio de 2025**, previa las consideraciones:

1) Que el día 28/06/2025, **EL INSTITUTO** y **JEAN ANDRES LEMUS RINCON** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.064.522 de Villavicencio-Meta, suscribieron el contrato No 418-2025 cuyo objeto consistió en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN TALLER GASTRONÓMICO ENFOCADO EN EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES GASTRONÓMICAS DEL DEPARTAMENTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA – META.**

2) Que mediante la plataforma electrónica SECOP II se designó como supervisor del contrato **ESTEYMAN ZOTA ORJUELA**

	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	Código: GJC-F-06-V4
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 01/02/2023

3) Que el día 28/06/2025 el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron acta de inicio del contrato No 418-2025 de 2025

4) Las actividades del objeto contractual fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el Supervisor y/o Interventor, señor ESTEYMAN ZOTA ORJUELA, como consta en el (informe, acta,) del día 04 de julio de 2025 quien asume la responsabilidad por la veracidad de la información allí consignada.

5) El Contratista allegó la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuya revisión fue realizada por el Supervisor y/o Interventor, quien da fe en la presente acta de que los valores cancelados corresponden al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

6) Que, finalizado el tiempo programado para la ejecución del Contrato arriba descrito, suscribieron en la fecha acta de finalización, previa verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y de esta forma se declaró la terminación de la ejecución del acto contractual.


7) EL INSTITUTO DEL META, la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, manifiestan que para la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

8) A continuación se registra la trazabilidad de la ejecución financiera del contrato:

TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA			
CONCEPTO	Valor	Periodo de pago	Porcentaje de ejecución
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Pago autorizado en la presente acta	\$10.000.000	28/06/2025 al 02/07/2025	100%
Adición	N/A	N/A	N/A
Valor ejecutado	\$10.000.000	28/06/2025 al 02/07/2025	100%
Valor no ejecutado	N/A	N/A	N/A
Sumatoria. Valor ejecutado + valor no ejecutado	\$10.000.000	28/06/2025 al 02/07/2025	100%

9) Frente al balance de lo pagado por seguridad social se presenta el siguiente:

Verificación cuando se trata de persona jurídica (Si aplica, en caso contrario eliminar)

	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	Código: GJC-F-06-V4
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 01/02/2023

BALANCE DE LO PAGADO POR SEGURIDAD SOCIAL		
CONCEPTO	Aplica	No aplica
Certificado de estar al día los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social expedido por el Representante Legal de los últimos seis (6) meses.		X
Certificado de estar al día los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social expedido del Revisor Fiscal de los últimos seis (6) meses.		X
Tarjeta Profesional		X
Vigencia Tarjeta Profesional		X
Antecedentes Profesionales		X
Cédula de ciudadanía	X	
Soporte de los pagos de seguridad social.	X	


10) Frente a la ejecución del presente contrato, el supervisor presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$10.000.000
(+) ADICIONES AL CONTRATO	\$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$10.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$10.000.000
TOTAL, RECURSOS EJECUTADOS	\$10.000.000
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A




Por lo anteriormente descrito, se conviene en liquidar por mutuo acuerdo el contrato en mención; en consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

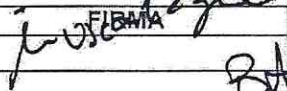


En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en Villavicencio

160

	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	Código: GJC-F-06-V4
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 01/02/2023

04 AGO 2025

Director General Instituto de Turismo del Meta	Supervisor(a) Instituto de Turismo del Meta	Contratista o R/L
		
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS	ESTEYMAN ZOTA ORJUELA.	JEAN ANDRES LEMUS RINCON.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Juan Carlos Uscategui Escalante	Abogado CPS	
Revisó: Brisnith Margarita Turriago Suarez	Abogado CPS	
Elaboró: Esteyman Zota Orjuela.	Supervisor	

Verificación del pago de aportes a seguridad social		
Claudia Rodríguez R.	CPS	